

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-109/2024. Y
ACUMULADOS

ACTORA: MARLENE RITA GARCÍA
RANGEL.

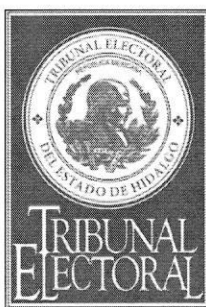
AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO Y OTRO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veintitrés de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veintitrés de abril de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Lic. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. - - - -

LA ACTUARIA

LIC. BRENDA JOSELYN HERNÁNDEZ FLORES





Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta de:

- I.** La recepción de informes circunstanciados, en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo con fecha veintidós de abril, signados por; Mariana Santiago Juárez en su carácter de Síndico Procurador Jurídico y/o Propietario del Municipio de Pachuca en representación del Ayuntamiento del referido Municipio constante de cinco fojas, así como el correspondiente a la Comisión Especial de Participación Ciudadana del Ayuntamiento Constitucional Pachuca de Soto, Hidalgo, firmado únicamente por tres de diez integrantes, siendo César Alberto Ramírez Nieto, Oscar Pérez Márquez y Liz María Pérez Hernández, constante de cuatro fojas, los cuales se turnan a esta ponencia el día en que se actúa, al que anexan:
- Copia certificada de la constancia de asignación de sindicatura de primera minoría a favor de Mariana Santiago Juárez, expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo², constante de una foja.
 - Copia certificada del acta correspondiente a la septuagésima quinta sesión extraordinaria pública del Ayuntamiento de Pachuca de Soto de fecha seis de marzo
 - Copia certificada de la constancia de mayoría a favor de César Alberto Ramírez Nieto, expedida por el IEEH, constante de una foja.
 - Original de cédula de fijación por duplicado, de fecha diecisiete de abril, constante de una foja.
 - Original de cédula de retiro por duplicado de fecha veintidós de abril, constante de una foja.
 - Copia de oficio CEPC/048/2024 por duplicado, de fecha veinte de marzo, suscrito por César Alberto Ramírez Nieto para la Comisión de Justicia para el Proceso de Elecciones de Delegadas y Delegados Municipales, constante de una foja.
 - Copia simple por duplicado de oficio de fecha veinte de marzo, signado por Mtra. J.O Marlene Rita García Rangel, dirigido al Comité de Participación Ciudadana de la Presidencia Municipal de Pachuca, constante de dos fojas.

¹ En adelante todas las fechas mencionadas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

² En adelante IEEH.

- Impresión por duplicado que contiene la leyenda información curricular y sanciones administrativas constante de dos fojas.
- Copia simple por duplicado del acuerdo de desechamiento dentro del expediente CJ-CEPC-25/2024 firmado por la Comisión de Justicia, constante de una foja.
- Copia certificada del instructivo de notificación de fecha cuatro de abril dentro del expediente CJ-CEPC-25/2024, constante de una foja
- Copia simple por duplicado de una imagen que contiene la leyenda Registro Estatal de Personal Docente de Educación Superior a favor de Marlene Rita García Rangel.

Información que por parte del representante del Ayuntamiento se envió de forma certificada.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352 y 355 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 y 91 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **Se acuerda.**

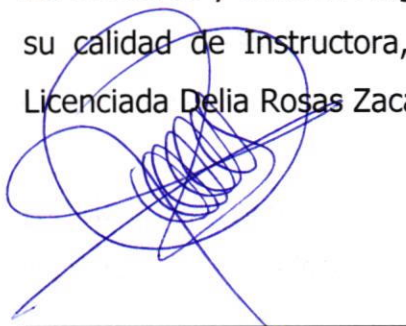
Primero. Agréguese a los autos los documentos de cuenta para que obren como corresponda.

Segundo. Téngase a las autoridades señaladas como responsables, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero del proveído de fecha dieciséis de abril, remitiendo las constancias con las cuales acredita haber dado cumplimiento.

Tercero. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Cuarto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley³ Lilibet García Martínez, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Delia Rosas Zacatenco, quien autentica y **da fe.**



³ Por ministerio de ley, de conformidad con los artículos 19 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 12 tercer párrafo y 26 fracción XVII, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.